

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Verbal (responsabilidad) Ref. 11001-40-03-036-2023-00038-00.

En atención al memorial radicado por el demandante, téngase por notificada a la demandada en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término legal contestó la demanda y formuló excepciones de mérito.

Ahora bien, sería del caso correr traslado de las excepciones conforme lo prevé el artículo 443 del Estatuto Procesal, si no fuera porque el demandante describió traslado oportunamente respecto de las referidas excepciones.

Notifíquese, (1)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

**MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **11 de abril de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*